



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALC. N° 5.195.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.288, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno del Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Pablo Oroz Oroz**, con el fin de que continúe las labores de contraparte técnica para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado"**; El 15 de octubre del 2020 la Contraloría General de la República indica que ha tomado razón y aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado por Resolución Afecta N° 51 de fecha 23 de septiembre del 2020 mediante el cual el GORE encomienda la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado", Código BIP 30459123-0; En consideración al correcto cumplimiento del proyecto es que la Municipalidad de Alto Hospicio **contempla la contratación de consultoría técnica a fin de que fiscalice la ejecución del proyecto**. Este se enmarca en el programa de residuos sólidos y es fundamental su ejecución debido a que el actual no cuenta con el cumplimiento normativo vigente y genera daño a la salud de las personas de la comuna; El proyecto consiste en elaborar el diseño de ingeniería de detalle del Proyecto Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado. El proyecto busca con urgencia resolver la inadecuada disposición final de residuos sólidos municipales que se realiza en el vertedero El Boro, a 800 metros de la población del mismo nombre, la cual se ve impactada en gran medida por todas las actividades que se realizan ahí, ya sea por olores molestos, generación y proliferación de vectores de interés sanitario, ruido, gases tóxicos, incluyendo la recuperación informal de materiales valorizados, que produce quemas de residuos, focos de delincuencia, impacto en la salud y calidad de vida de la población. Además, el escaso nivel de conciencia ambiental provoca una gran cantidad de basurales aledaños a las poblaciones y la generación masificada de vectores en toda la comuna, para lo cual, dentro del marco de la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos, es mejorar al corto plazo, la disposición final en el vertedero El Boro y al menor tiempo posible lograr un relleno sanitario para la provincia de Iquique; Conforme a la naturaleza de lo requerido nos encontramos ante una contratación, que de acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10º, Número 7, letra m)**, corresponde a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107º del reglamento de la ley de compras y contrataciones públicas; En el mismo se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La

resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la **naturaleza especial del servicio requerido**, la justificación de su **idoneidad técnica** y la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**; La **naturaleza especial del servicio requerido** se fundamenta y vincula con la relevancia del proyecto, ya que la comuna de Alto Hospicio requiere con urgencia resolver la inadecuada disposición final de residuos sólidos que se realiza en el Vertedero el Boro a 800 metros de la Población del mismo nombre, la cual, se ve impactada en gran medida por todas las actividades que se realizan ahí, ya sea olores molestos, generación y proliferación de vectores de interés sanitario, ruido, gases tóxicos, incluyendo la recuperación informal de materiales valorizables, que produce quemas de residuos, focos de delincuencia, impacto en la salud y calidad de vida de la población. Además, el escaso nivel educacional de la población enfocado en la gestión sustentable de residuos genera una gran cantidad de basurales aledaños a las poblaciones y la generación masificada de vectores en toda la comuna, para lo cual, dentro del marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que logre mejorar al corto plazo la disposición final en el Vertedero El Boro y al menor tiempo posible lograr un relleno sanitario; La **idoneidad técnica del proveedor**, ha sido previamente verificada por la Unidad Técnica responsable del proyecto, ya que el profesional cuenta con título de Ingeniero Civil Ambiental obtenido el año 2016 y desde el año 2017 forma parte del equipo de trabajo del área de proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación encargado de la ejecución de la Primera Fase del "Estudio de Factibilidad para el Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado" ejecutado durante el año 2017, continuando con la prestación de servicios profesionales asociados al programa en cuestión durante el año 2019 – 2020, y actualmente se forma parte del equipo de trabajo de la Etapa de diseño del proyecto denominado Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado como Contraparte Técnica Fiscalizadora, lo que le otorga las **competencias especializadas** necesarias para la supervisión del presente proyecto, se sustenta y justifica la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, y así no ver perjudicada la labor del municipio, ya que para la ejecución del programa se contempla la contratación de consultorías técnicas a fin de que fiscalicen con conocimiento, responsabilidad y seriedad la ejecución del programa, considerando además que la MAHO no cuenta con profesionales necesarios con las competencias en tratamiento integral de residuos sólidos considerándose estas labores servicios especializados por tratarse de una materia específica ejecutado con recursos externos; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Pablo Oroz Oroz**, Comuna de Iquique, con el fin de que continúe las labores de contraparte técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Pablo Oroz Oroz**, cuyo honorario mensual líquido será de **\$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos)** más Impuestos de segunda categoría del periodo.
- 3.- En relación con el **plazo de ejecución** de los servicios, estos serán desde **01 de enero hasta el 12 de septiembre del 2022**.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y su decreto alcaldicio de aprobación, y a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los honorarios del profesional serán remitidos mensualmente al **Gobierno Regional de Tarapacá** según convenio mandato con cargo al proyecto "**Construcción Nuevo Relleno Sanitario Mancomunado**", Código BIP 30459123-0.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

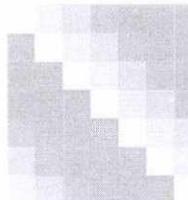
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural